



“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 13/06

VISTO:

La Ordenanza N° 77/05 a través de la cual se estima el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2006; la Resolución Municipal 04 y 05/2006; el plan de Obras Públicas para el ejercicio 2006, la Ordenanza N° 03/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el cronograma de actividades a realizarse en el ámbito de las obras públicas siendo necesario ajustar las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, es necesario presupuestar el Convenio correspondiente a Plan Techos firmado en el ejercicio 2004 para el montaje de 100 kits el cual hace de Pesos Noventa mil (\$ 90.000,00) recepcionándose en dicho ejercicio el equivalente para 20 Kits, previéndose la recepción de los 70 restantes en el presente ejercicio.

Que, es necesario prever en concepto de mano de Obra una erogación de Pesos: Once mil cuatrocientos consistente en aporte municipal para la construcción de la Planta Extracción de Miel.

Que, es necesario incorporar aporte con recursos propios para la continuidad en la construcción en el Centro Integrador Comunitario.

Que, en función a la Ordenanza N° 03/06 se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Apóstoles y el Iprodha para la Financiación de la Ejecución de la Obra de Refacción y Mejoramiento en la Plaza Itatí del barrio “La Estación” de la ciudad de Apóstoles.

Que, estudiado en la Comisión N° 1 DE Hacienda, Presupuesto, Legislación y Obras Públicas se ha emitido Dictámen N° 03/06 favorable ;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



ARTICULO 1°: APRUEBASE el Plan de Obras Públicas para el ejercicio 2006 cuyas planillas se adjuntan formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: REALICESE las modificaciones presupuestarias incorporadas en las planillas anexas identificadamente como anexo I

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y Cumplido **ARCHIVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, EL DIA 22 DE
MARZO DE 2006, EN LA SESION ORDINARIA N° 04/06

Apóstoles, Mnes, 23 de Marzo de 2006.-